I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001219

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 24 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2568/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/320/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/983/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 4 de junio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/983/2015, se otorgó una subvención al **CLUB DE GIMNASIA "VIDA Y SALUD".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE GIMNASIA "VIDA Y SALUD"**, R.U.T. Nº65.697.800-7, con Personalidad Jurídica Nº620-2005, representado por su Presidente don Pablo Otaegui Reyes, cédula de Identidad Nº3.065.127-8, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $543.000.- (quinientos cuarenta y tres mil pesos).

2. El **CLUB DE GIMNASIA "VIDA Y SALUD",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para financiar actividad recreativa y paseo a la comuna de Coltauco.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CLUB DE GIMNASIA "VIDA Y SALUD",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001219

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DE GIMNASIA "VIDA Y SALUD"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE GIMNASIA VIDA Y SALUD

En Cerrillos, a 25 de Junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** ,según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CLUB DE GIMNASIA VIDA Y SALUD,** Personalidad Jurídica N° 620- 2005, representada por su Presidente don **PABLO ENRIQUE OTAEGUI REYES**, chileno, cédula de identidad N° 3.065.127-8, ambos con domicilio en El Universo N° 7588, comuna de Cerrillos, teléfono 225385221, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 90° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DE GIMNASIA VIDA Y SALUD.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 983 /2015, de fecha 22 de junio del 2015, se otorga a la organización **CLUB DE GIMNASIA VIDA Y SALUD,** una subvención de $ 543.000 -(quinientos cuarenta y tres mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE GIMNASIA VIDA Y SALUD**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en carta de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar actividad recreativa y paseo a la comuna de Coltauco.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB DE GIMNASIA VIDA Y SALUD,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB DE GIMNASIA VIDA Y SALUD,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor1

y data declarando don **PABLO ENRIQUE OTAEGUI REYES**, en representación de la Organización **CLUB DE GIMNASIA VIDA Y SALUD,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE GIMNASIA VIDA Y SALUD
p.p. PABLO ENRIQUE OTAEGUI REYES

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV